



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00188-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MIMI CAICEDO BONILLA en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ

INFORME DE SECRETARIA:

A despacho del señor Juez las diligencias anteriores para fines pertinentes.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2020

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Secretaria

AUTO SUSTANCIACION No. 250

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo de alimentos, adelantado mediante apoderado judicial por la señora MIMI CAICEDO BONILLA, en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ, donde el apoderado judicial solicita se corrija su segundo apellido que no es RUIZ sino ORTIZ.

Al entrar el despacho a revisar lo referido, se percata que en efecto se incurrió en error involuntario en cuanto a que se anotó inexactamente el segundo apellido del profesional del derecho.

Dado a que es procedente hacer la presente corrección, atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Página 1 de 2



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00188-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MIMI CAICEDO BONILLA en representación de la menor MARIA JOSE PEREZ CAICEDO contra el señor CARLOS MAURICIO PEREZ SANCHEZ

PRIMERO: Corregir el segundo apellido del apoderado judicial de la parte actora en el presente proceso indicando que su nombre correcto es OSCAR ANDRES ACOSTA ORTIZ

SEGUNDO: COMUNIQUESE por correo electrónico a las partes¹ el presente proveído, de obrar en el expediente o haber sido suministrado por ellas y por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 26 de noviembre de 2020

La
Secretaria _____

¹ Abogado. Oscar Andrés Acosta Ortiz Correo. oscaracosta373@gmail.com